



## CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE SANTA EULALIA

# *Acuerdo de Concejo N° 013-2020*

*Santa Eulalia, 04 de abril de 2020*

**EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE SANTA EULALIA**, visto en sesión de Concejo Extraordinaria celebrada en la fecha, con el voto UNANIME del Cuerpo de Regidores y en ejercicio de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, en el artículo 194, modificado por Ley N° 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las municipalidades distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9, inciso 8 establece que es atribución del Concejo aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos, asimismo el artículo 10 incisos 4 y 5 de la ley Orgánica de municipalidades señala que le corresponden a los regidores desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal e integrar, concurrir y participar en la sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento Interno y en las reuniones de trabajo que se determine o apruebe el Concejo Municipal;

Que mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en emergencia Sanitaria a nivel Nacional por el Plazo de 90 días calendario y se dictan medidas de prevención y Control del COVID 19;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM se declaró por el término de quince días calendario el estado de emergencia nacional y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena) por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del COVID 19;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 033-2020, se establecen medidas para reducir el impacto en la economía peruana de las disposiciones de prevención establecidas en la declaratoria de estado de emergencia nacional ante los riesgos de propagación del COVID19, que en su artículo 2 dispone la adquisición y distribución de productos





de primera necesidad de la canasta básica familiar a los gobiernos locales en el marco de la emergencia nacional por el COVID 19;

Que, mediante Ordenanza N° 008-2019 se aprobó el Reglamento de Organización Interior del Concejo Municipal Distrital de Santa Eulalia, el mismo que en el artículo 11 inciso 5 señala que es atribución y obligación de los regidores integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine o apruebe el reglamento interno y en las reuniones de trabajo que determine el Concejo Municipal,

Que, el Reglamento de Organización Interior del Concejo Municipal Distrital de Santa Eulalia, en el artículo 91 señala que las Comisiones Especiales se constituyen por acuerdo de Concejo a propuesta del Pleno del Concejo o del Alcalde, para asuntos específicos y por ende que no corresponden a ninguna Comisión Ordinaria y el Acuerdo de Concejo determinará el asunto y el plazo de la Comisión;

Que, el manual emitido por la Contraloría General de República denominado "Contrataciones y Distribución de productos de primera necesidad de la canasta básica familiar en el marco de la Emergencia Nacional por el COVID 19 en su ítem B-3 referido a Gestión de Contrataciones señala que de considerarlo necesario, el Gobierno Local podrá constituir una Comisión de Regidores para la fiscalización de los procedimientos de contratación;

Que, en la presente sesión se propuso la conformación de una Comisión Especial de Fiscalización del Proceso de Contratación Directa, por parte de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia para la adquisición de productos de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 033-2020 a ser entregado a la población con mayor vulnerabilidad del distrito de Santa Eulalia, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el COVID 19, habiéndose propuesto sus miembros, sus cargos y el plazo de su vigencia;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, y con el voto UNANIME del Cuerpo de Regidores, el Concejo Distrital de Santa Eulalia;

#### **ACUERDA:**

1. Constituir la Comisión Especial de Fiscalización del Proceso de Contratación Directa, por parte de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia para la adquisición de productos de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 033-2020 a ser entregado a la población con mayor vulnerabilidad del distrito de Santa Eulalia, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el COVID 19, la cual estará conformada por:


Presidente	:	Ana Lucía Jessel Luna Julián
Vicepresidente	:	María Consuelo Álvarez Chávez
Secretario	:	Alexander Herminio Cajachagua Casas
Miembros	:	Vilma Calderón Rosales Andrés Edwin Lara Zacarías



2. La Comisión que se constituye en el artículo anterior tendrá una vigencia de 10 días a partir de entrega del producto por parte del proveedor que se contrate para la adquisición de productos de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar ser entregado a la población con mayor vulnerabilidad del distrito de Santa Eulalia, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el COVID 19: En dicho plazo presentará su informe final al Pleno del Concejo Municipal.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:**  
**MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA  
PROVINCIA DE HUARACHIRI  
*Fernando Harster Anduaga*  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA  
*Pedro William Gómez Gutarra*  
Pedro William Gómez Gutarra  
ALCALDE